

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 65

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Talamanca, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los llamados Cirio Portadas y Los Sitios.

Zona declarada infecta: Dichos sitios.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos, variolizados y sospechosos y prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados y de vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con variolosos, como no sea para conducirlos al Matadero.

Madrid, a 26 de Julio de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

CIRCULAR NÚMERO 75

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la

ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de D. Bernabé Trueta, sito en la carretera de Extremadura.

Zona declarada infecta: Dicho establo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de diez metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto, como no sea para el Matadero y con guía sanitaria.

Madrid, a 7 de Agosto de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.897)

CIRCULAR NÚMERO 86

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Aranjuez, que fué declarada oficialmente con fecha 17 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 19 de Agosto de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

CIRCULAR NÚMERO 88

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de perineumo-

nia en el término municipal de Madrid, que fué declarada oficialmente con fecha 29 de Diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de Agosto de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.927)

DIRECCION GENERAL de la FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 25 de Septiembre próximo se celebrará en mi despacho de esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de carbón de hulla, que se considera necesario en esta Fábrica durante el año de 1930.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número ..., fecha ..., o en el BOLETIN OFICIAL número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir por subasta pública 25.000 kilogramos de carbón de hulla, que se considera necesario en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante el año de 1930, se compromete a entregar en dicho Establecimiento la citada cantidad de carbón de hulla, y

la que como consignación extraordinaria pueda pedírsele hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo, y haciendo constar que el carbón a suministrar procederá del establecimiento de don ..., sito en ...

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 28 de Agosto de 1929.

El Director General,
R. Sedano.

(E.—561)

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Negociado de Espectáculos

EDICTOS

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Pérez Fernández, domiciliado en la calle de Topete, núm. 5, presidente de la Sociedad benéfica titulada «El Alba», con domicilio social en travesía de Trujillos, núm. 1, tercero, contra providencia de esta Dirección general, fecha 13 del actual, que le impuso a la citada entidad una multa de 50 pesetas por rifar aves y otros animales en la tómbola que dicha Sociedad tenía instalada y autorizada para funcionar en la verbena de San Cayetano, de esta Corte.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación, de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 26 de Agosto de 1929.

El Director General

P. D.

El Subdirector,
(Firmado)

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Enrique de Orbe y Morales, Concesionario de la Zona de Recreos del Retiro, contra providencia de esta Dirección general, fecha 13 del actual, que le impuso una multa de 100 pesetas, por haber fijado a la publicidad, sin la previa autori-

zación de esta Dirección, carteles anunciando un festival.

Lo que se hace público en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 27 de Agosto de 1929.

El Director general,
P. D.
El Subdirector,
(Firmado)

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

El día 27 de Septiembre próximo vendiendo, y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, mediante el sistema de pliegos cerrados, las siguientes subastas:

A las diez de la mañana, pastos de la dehesa boyal, en el tipo de tasación de 2.200 pesetas.

A las diez y treinta, pastos del monte «Cañal Ladera y Entretérminos», bajo el tipo de tasación de 1.600 pesetas.

A las once, pastos del «Peralejo», «Zaburdón», etc., bajo el tipo de tasación de 650 pesetas.

Si alguna de dichas subastas quedara desierta, se celebrará por segunda vez, el día diez de Octubre, bajo el mismo tipo y condiciones.

Alpedrete, a veinte de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Eloy Gómez

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la clase..., de la tarifa..., número..., enterado del anuncio de subasta de los pastos de..., se comprometo a su adquisición, por el precio de... pesetas, sujetándose a las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 1.916) (E.—580)

BATRES

El día 15 de Septiembre próximo se subastarán públicamente, en esta Casa Consistorial, los aprovechamientos del Soto del Endrinal que a continuación se detallan:

A las diez horas, la caza menor, por término de tres años y tipo total de 1.500 pesetas.

A las once horas, los pastos de invierno, bajo el tipo de 400 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Batres, 20 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Tomás Pampa

(Núm. 1.926.) (E.—583)

EL ESCORIAL

Por don Manuel Santos, ganadero de este término municipal, se ha dado conocimiento a esta Alcaldía que, en la noche del día 12 del actual, le desaparecieron de la finca «Mojadillas», de este término, las caballerías siguientes: Un burro grande, de diez años de edad, estatura regular, pelo rucio, herrado de las cuatro extremidades; tiene una cicatriz en la nalga

derecha producida por una cornada; un sobrehueso por debajo de la barbilla y en el brazo izquierdo señales de haber recibido botones de fuego. Otro burro de tres años, pelo aceituna, de tamaño regular, orejas grandes. Un buche de dos años, pelo rucio, alzada regular, sin más señas.

Lo que se anuncia al público por si fuera conocido el paradero de las reses y a los efectos oportunos.

El Escorial, a 17 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 1.906) (O.—350)

HUMANES DE MADRID

El día 22 de Septiembre próximo tendrán lugar en esta Villa, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Comisión Municipal Permanente, las subastas de pastos siguientes:

Lote primero.—A las diez horas, los pastos de invierno de la Dehesa Boyal y Arroyo, tasados en 2.500 pesetas, y tiempo de aprovechamiento de 1.º de Octubre de 1929 a 31 de Enero del año 1930.

Lote segundo.—A las diez y treinta minutos, los pastos del prado llamado Salvador, tasados en 875 pesetas, y tiempo de aprovechamiento todo el año forestal.

Lote tercero.—A las once horas, los pastos del prado llamado Arroyadas, tasados en 625 pesetas, y tiempo de aprovechamiento todo el año forestal.

Lote cuarto.—A las once y treinta minutos, los pastos del prado llamado La Casa, tasados en 500 pesetas, y tiempo de aprovechamiento todo el año forestal.

Lote quinto.—A las doce horas, los pastos de los prados llamados Fraila, Valdonaire y Las Eras, tasados en 1.250 pesetas, y tiempo de aprovechamiento para Fraila y Valdonaire todo el año forestal, y para Las Eras, solamente desde 1.º de Octubre de 1929 hasta 31 de Mayo de 1930.

Todos los impuestos y gastos de la subasta son de cuenta del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, extendidas en papel sellado o reintegrado con una póliza de 1,20 pesetas, y en pliegos cerrados, durante media hora para cada lote, con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Humanes de Madrid, a 19 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Angel Berraondo

El Alcalde,
Veleriano Lunar

Modelo de proposición

Don..., con la cédula personal que acompaña y el resguardo de haber efectuado el depósito correspondiente para tomar parte en la subasta, aceptando íntegramente las condiciones establecidas en el pliego confeccionado para verificar la misma, se comprometo a abonar al Ayuntamiento arrendador la suma de... pesetas (cantidad en letra), por el disfrute de los pastos del lote... (que sea), durante el tiempo fijado en las bases de la subasta.

Humanes de Madrid, a... de... de 1929.

(Firma del licitador).

(Núm. 1.919) (E.—582)

LA ACEBEDA

El día 14 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once, tendrá lugar, en la Sala Consistorial de este pueblo, bajo mi presidencia o persona en quien delegue, la subasta de los pastos de la dehesa boyal y Las Regueras, para 200 cabezas de ganado lanar, 50 cabrío, 100 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de 870 pesetas, y bajo las condiciones que constan en el pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría, y lo estará en el acto de la subasta.

La Acebeda, 19 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Gregorio González

(Núm. 1.914) (E.—578)

MONTEJO DE LA SIERRA

El día 19 de Septiembre próximo se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas de pastos de las fincas de propios de esta Villa que se expresan, para su aprovechamiento por año forestal:

A las ocho, la de pastos de la Huerta del Chaparral y La Solana, para 700 lanares, 50 cabríos y 110 vacunos, tasado en 1.200 pesetas.

A las nueve, la de pastos de La Dehesilla, para 600 lanares, 50 cabríos y 110 vacunos, tasado en 1.200 pesetas.

A las diez, la de pastos de la Dehesa Boyal, para 600 lanares, 200 vacunos y 10 caballo y mular, tasado en 1.100 pesetas.

A las once, la de pastos del Prado Valladar para 240 lanares, 25 cabríos y 80 vacunos, tasado en 840 pesetas.

A las doce, la de pastos de La Umbria, para 200 lanares, 50 cabríos y 40 vacunos, tasado en 710 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subastas se celebrarán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta, que se presentarán durante media hora.

Montejo de la Sierra, 22 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Santiago Hernán

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de... clase que acompaña, enterado del anuncio de subasta de pastos del monte..., se comprometo a su adquisición, por el precio de... pesetas (en letra) y a cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 1.941) (E.—593)

NAVACERRADA

Aprobados por la Superioridad los planes de aprovechamientos para el año forestal de 1929-30, el primer domingo, transcurridos veinte días después de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejales en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once de la mañana, la de pastos de la Dehesa de la Golondrina, para 500 cabezas de ganado lanar, 500 cabrío, 70 vacuno y 10 mayor. Valor o tipo de tasación de los pastos, 9.000 pesetas.

A las doce, la de pastos de la Cerca Grijuela, para 50 cabrío y 10 vacuno. Valor de los pastos, 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de la clase 8.ª, en pliego cerrado, durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Caso de no tener efecto alguna subasta de las anunciadas, se celebrará otra segunda al siguiente domingo, a la misma hora, sitio, condiciones y tipo de tasación.

Navacerrada, 23 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Valentín Fernández del Pino

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio de subasta publicado en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, número... de..., ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte..., la cantidad de... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 1.952) (E.—597)

PAREDES DE BUITRAGO

El día 7 del próximo mes de Septiembre tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la subasta siguiente:

A las once, pastos, Dehesa del Llano y Prado Concejo, para 500 reses lanares y 95 vacunas, en 1.950 pesetas.

Las licitaciones se harán por pliego cerrado, observándose lo establecido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Paredes de Buitrago, a 14 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Higinio González

(Núm. 1.918) (E.—581)

POZUELO DEL REY

El día 24 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o del Concejales en quien delegue, la subasta de pastos del monte denominado «El Coto», de estos propios, para 300 reses lanares y 10 de cabríos, bajo el tipo de 350 pesetas.

En caso de quedar desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda, en el mismo local y hora, el día 7 del corriente año, en las mismas condiciones.

Pozuelo del Rey, a 22 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Francisco Gordo

(Núm. 1.951) (E.—596)

PRADENA DEL RINCON

El día 14 del próximo mes de Septiembre y horas que a continuación se expresan, tendrán efecto en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, las subastas para los aprovechamientos de pastos en el año forestal de 1929 a 1930 siguientes:

A las nueve de la mañana, la de pastos del monte de estos Propios, Dehesa Ana Gutiérrez, para 400 reses lanares y 50 vacunos, año forestal, bajo el tipo de tasación de 450 pesetas.

A las diez, la de pastos hasta el 31 de Marzo de 1930, de la Dehesa Boyal, para 400 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 480 pesetas.

A las once, la de pastos por año forestal, de la Dehesa Lomo Peral, para 200 reses lanares, 25 cabríos y 30 va-

unos, bajo el tipo de tasación de 380 pesetas.

A las doce, la de pastos por año forestal, de la Dehesilla, para 150 reses lanaras, 25 cabrios y 25 vacunos, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas.

Si alguna de estas subastas quedare desierta, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, el día 3 de Octubre, a la misma hora que correspondiera del día antes indicado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se expresa, los cuales, debidamente reintegrados, se presentarán durante media hora, acreditando haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la subasta.

Tanto los pliegos de condiciones facultativas, como los de económicas, quedan expuestos al público en esta Secretaría, desde esta fecha hasta el día de la subasta, los días laborables, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en las mismas.

Prádena del Rincón a 22 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Benigno Giménez

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal, clase..., número..., fecha..., de..., de..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado..., acepta las condiciones de los pliegos facultativos y económicos y ofrece la cantidad de..., (en letra las pesetas que se ofrezcan.)

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 1.942) (E.—592)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya y con asistencia de un señor Concejal tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, el día 15 de Septiembre próximo, a las horas que a continuación se detallan, bajo los tipos constados y para el número de cabezas de ganado cabrío detallado en cada monte, las subastas de pastos durante el próximo año forestal, debiendo los licitadores haber depositado o verificarlo en el acto el 5 por 100 del tipo de tasación y las proposiciones presentarlas en pliegos cerrados, extendidos en uno de la clase 7.ª, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Al hacer la adjudicación definitiva el rematante vendrá obligado ampliar hasta un 10 por 100 del valor del remate, en término de veinticuatro horas y cumplir las condiciones constadas en el expediente, las que se hallan de manifiesto hasta el día de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Montes a que se refiere.—Navahoncil y agregados, Vallelorenzo, Las Cabrerías, Navapozas, Fuenfria, etc.

Número de cabezas.—400, 600, 1.500, 2.500.

Tipo de subastas.—4.000 pesetas, 6.000, 15.000, 25.000.

Horas de subasta.—A las diez de la mañana, a las once, a las doce, a las trece.

De no tener efecto la primera de cualquiera de las subastas se celebrará una segunda a los diez días de la primera, o sea el 25 de Septiembre, a la misma hora e idéntico tipo.

San Martín de Valdeiglesias, 19 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Lorenzo Simón

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de 192 ..., enterado del anuncio para el aprovechamiento de pastos del monte 54 o 55 (se especificará al que se refiera, así como el tranzón si se contrae al 54) se comprometo a su adquisición y queda obligado al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones estipuladas en el expediente, por la suma de ... (ésta se hará constar en letra).

San Martín de Valdeiglesias, ... de Septiembre de 1929.

(Firma del proponente.)
(E.—575)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

La Comisión Permanente de mi presidencia, en sesión del día 14 del mes actual, ha acordado que el día 14 de Septiembre próximo y en las Casas Consistoriales tengan efecto las subastas siguientes del monte dehesa de Fuente Lámparas, de los propios de esta Villa, número 44 del Catálogo de esta provincia:

1.ª A las doce de la mañana, para 1.200 cabezas de ganado lanar y 60 de cabrío, en todo el monte, desde la fecha de la entrega hasta el día 30 de Abril de 1930, bajo el tipo de tasación de 9.000 pesetas.

2.ª A las doce y media de la mañana, para 450 cabezas de ganado vacuno, en todo el monte, desde el día 1.º de Junio de 1930 hasta el día 31 de Julio siguiente, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

3.ª A las tres de la tarde, para 400 cabezas de ganado cabrío, en todo el monte, desde el día 1.º de Julio de 1930 hasta el día 30 de Septiembre del mismo año, y bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Estas subastas se celebrarán por el sistema de pliego cerrado, para lo cual el modelo oficial y los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a una, para conocimiento del que lo desee.

Caso de no haber postor para todas o alguna de las subastas antes referidas, se celebrará la segunda el día 16 de dicho mes, a la misma hora y en el mismo precio de tasación.

Santa María de la Alameda, a 21 de Agosto de 1929.

El Alcalde accidental,
Martín Jiménez
(Núm. 1.925) (E.—584)

VALDETORRES DE JARAMA

El día 10 de Septiembre próximo y hora de las doce, se celebrará en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejal designado al efecto, el arriendo, en pública subasta, por pujas a la llana, de la caza del monte «El Soto», de estos propios, por los años forestales de 1929 a 1930, 1930 a 1931 y 1931 a 1932, bajo el tipo de 3.000 pesetas y demás condiciones del pliego formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdetorres de Jarama, 22 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
José María Alonso
(Núm. 1.940) (E.—591)

VILLANUEVA DE PERALES

A las once horas del 24 de Septiembre próximo y en la Sala Capitular de esta Villa se celebrará la subasta de

aprovachamiento de pastos de invierno de la Dehesa Boyal de este pueblo, para su disfrute hasta el 15 de Mayo venidero, para 800 cabezas de ganado lanar, y bajo el tipo de 4.000 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiere licitadores se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo.

Villanueva de Perales, 24 de Agosto de 1929.

El Alcalde,
Victoriano Herránz
(Núm. 1.958) (E.—599)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en ejecución despachada por auto de doce del actual, a instancia de don José Pardo Calvo, contra D. Serafín Otero Calvo, por la cantidad de dos mil pesetas, importe de un pagaré librado con fecha doce de Junio de mil novecientos veintiocho, con vencimiento en igual día y mes del corriente año, mas los intereses legales, a razón del cinco por ciento anual, desde dicho día doce de Junio último, y las costas causadas y que se causen, se ha declarado embargada la casa número dieciocho de la calle de Jerónima Llorente, de esta Corte, y sus rentas, sin el previo requerimiento de pago al deudor Sr. Otero por ignorarse su actual domicilio y paradero y, por tanto, se le hace dicho requerimiento y se le cita de remate por medio del presente edicto, para que, en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, veintitrés de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.
Indalecio de Miguel
El Juez de primera instancia
interino,
Fabián de Diego
(A.—1.458)

CONGRESO

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se tramitan los autos ejecutivos de que se hará mención, y en ellos ha recaído la resolución cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El señor D. Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Luis Garrido Martín, mayor de edad, casado, constructor y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín y dirigido por el Letrado don Jesús González Hernanz, contra don

José Cordero López, representado por los Estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas,

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Cordero López, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sean de su propiedad, y con su producto cumplido pago a D. Luis Garrido Martín de las cuarenta y cinco mil pesetas importe de seis letras de cambio que le reclama, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del protesto de las letras, gastos de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al ejecutado. Así por esta mi sentencia, que se notificará al deudor personalmente en su domicilio si fuere habido, o por medio de edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijado en el sito público de costumbre, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al ejecutado D. José Cordero López, que habita en Malasaña, siete, piso segundo, se expide el presente, con apercibimiento a dicho señor de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—1.462)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria sigue doña Juliana Teresa Ortega y Jiménez y D. Julián Morales, representados por el Procurador D. Antonio Górriz, con D. Pablo Martínez Marín, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuarenta y seis mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca:

Una casa en construcción en esta Corte, en la plaza de Manuel Becerra, por la que lleva el número doce, provisional. Consta de seis plantas o pisos, y linda: por su frente, al Norte, en arco de círculo cuyo radio es de sesenta y seis metros, y la cuerda de poco más de doce metros treinta y cinco centímetros, con la referida plaza; por la derecha, entrando, en línea de veintitrés metros, con la casa número trece, provisional, de dicha plaza, adquirida por el señor Marqués de Casaus, y con solar de D. Mariano García; por la espalda o fondo, en línea de doce metros, con casa de D. Pablo Martínez, y por la izquierda, en línea de veinte metros sesenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó el solar que ocupa esta casa. Comprende

una superficie de doscientos sesenta y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos noventa y ocho pies y treinta y nueve céntimos, de los que comprenden a la edificación doscientos veinticuatro metros y veintiocho decímetros cuadrados y el resto destinado a tres patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de Septiembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo en que la indicada finca sale a subasta; que no se admitirá postura que sea inferior a la misma; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(A.—1.465)

INCLUSA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO AL PAGO Y CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia de la Sociedad «Francisco Novela», S. A. Importadora, contra D. Antonio Dávila Cruz, sobre pago de treinta y seis mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y en virtud de providencia dictada con esta fecha ha declarado embargadas, sin previo requerimiento al pago al deudor, dos fincas rústicas, de la propiedad de éste, sitas ambas en el término de Almenara, partido judicial de Nules, y destinadas ambas al cultivo del naranjo.

Y siendo desconocido el actual domicilio de D. Antonio Dávila Cruz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, le requiero de pago, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y le cito de remate para que, en el término de nueve días, improrrogables, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime

(A.—1.460)

En diligencias que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría, para hacer efectivas, de D. Eugenio Simón de Juanes, las costas impuestas al mismo por la Audiencia del Te-

ritorio en el incidente de pobreza que promovió para litigar con D. Eduardo de Castro, se han dictado las providencias que en la parte necesaria dicen así:

Providencia

Juez, Sr. Camarero.—Madrid, primero de Marzo de 1929.—Requíerese a D. Eugenio Simón de Juanes para que, en plazo de cinco días, y bajo apercibimiento de apremio, consigne en este Juzgado la cantidad de pesetas 2.218,90, importe de las costas tasadas y posteriores causadas en el Tribunal Supremo, y 200 pesetas más calculadas para las de estas diligencias.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Dimas Camarero.—Ante mí, Licenciado José Torres.

Providencia:

Juez, Sr. Camarero.—Madrid, 25 de Marzo de 1929.—Guárdenle y cumpla lo resuelto por la Superioridad en su anterior carta orden, de la que se le acuse recibo, únase a los autos de su referencia y háganse extensivas a las costas que ahora se reclaman las diligencias mandadas practicar en providencia de 1.º de los corrientes.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Camarero.—Ante mí, Licenciado José Torres.

Las cantidades importe de las costas de la Superioridad y posteriores se elevan a 654 54 pesetas.

Y siendo desconocido el domicilio de D. Eugenio Simón de Juanes, le requiero a los fines expresados, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 23 de Agosto de 1929.

El Secretario,

Ldo. F. Castro Artime

(C.—298)

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, hoy vacante, y en el expediente promovido por D. Esteban Llana Barajas, sobre declaración de ausencia de su hermana doña Vicenta Llana Barajas, se ha dictado un auto que comprende la siguiente parte dispositiva:

Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia, en ignorado paradero, de doña Vicenta Llana Barajas, natural de Villacanejos de Trabaque, provincia de Cuenca, nacida en primero de Septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco, e hija legítima de don Felipe y de doña Margarita, sin que esta declaración de ausencia pueda surtir efectos hasta pasados seis meses de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de donde la ausente era vecina. Y se nombra administrador de los bienes que puedan pertenecer a la ausente a su hermano de doble vínculo D. Esteban Llana Barajas, relevándole, por razón de su parentesco, de la prestación de fianza. Así por este su auto lo provee, manda y firma el señor D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, en Madrid, a veinte de Febrero de mil novecientos veintinueve, de que doy fe.—Dimas Camarero.—Ante mí, Ldo. José Torres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento ochenta y seis del Código Civil, expido la presente en Madrid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ldo. José Torres

(A.—1.461)

COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampe-layo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día veinticuatro de Septiembre próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta, en segunda subasta pública, de una

Casa de planta baja, en término de Chamartín de la Rosa, barrio del Progreso, con fachada a la carretera de Hortaleza, número cincuenta y dos, en la manzana ochenta y una de la Ciudad Lineal, de superficie cinco mil doscientos cincuenta y nueve pies y sesenta y siete y media centésimas cuadrados, hipotecada por Angel Sánchez García a favor de Luis Vicente Uli, en garantía de un préstamo.

Condiciones

Primera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la primera, y no se admitirá postura inferior a este tipo.

Tercera. Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado, o acreditarán haberlo hecho en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Colmenar Viejo, a veintidós de Julio de mil novecientos veintinueve.

Ldo. Luis B. Sánchez

Vicente Manzanares

(A.—1.464)

Juzgados municipales

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de exhorto recibido en este Juzgado, del de Foyos, dimanante de autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Agustín Orozco Devesa, contra la señora viuda e Hijos de E. Iñiguez (S. en C.), domiciliada en esta Corte, sobre reclamación de doscientas ochenta y ocho pesetas cinco céntimos, se ha acordado, por providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sacar a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada, consistentes en

Una alcoba de haya, barnizada en color caoba, con aplicaciones de bronce plateado, compuesta de cama de matrimonio, dos mesillas, coqueta y armario de dos lunas.

La que ha sido tasada en la cantidad de setecientas pesetas, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día nueve de Septiembre próximo y hora de las once y media de su mañana; previniéndose: que no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario Habilitado,
Manuel Aguado

V.º B.º

El Juez municipal,
Jesús de Cora

(A.—1.463)

CHAMARTIN DE LA ROJA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta Villa, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Muniesa y Mateos, como Apoderado de la Sociedad A. E. G., Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima, contra D. José Faubell Noverges, sobre pago de seiscientos ochenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, en virtud de haberse declarado en quiebra otra subasta anterior, doce aparatos de luz eléctrica, cuatro armaduras de hierro para el alumbrado, cuarenta mesas de mármol para bar, ciento treinta sillas de madera curvada y un motor de corriente alterna trifásica, marca «A. E. G. A. V. D. N.» de 0'6 caballos de fuerza, cuyos bienes muebles se describen con más detalle en la relación del Perito tasador, de fecha quince de Julio último, que obra en los autos.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, número treinta y cuatro, principal (Tetuán de las Victorias), el día once de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, y servirá de tipo la cantidad de mil ochocientos cinco pesetas en que fueron tasados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, viniendo obligados los licitadores para tomar parte en el remate a consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndoles, además, que los bienes están depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle de O'Donnell, número treinta y cinco (Bar Plaza de Toros).

Chamartín de la Rosa, a veintidós de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Manuel Rosende

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel Bueno

(A.—1.459)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202